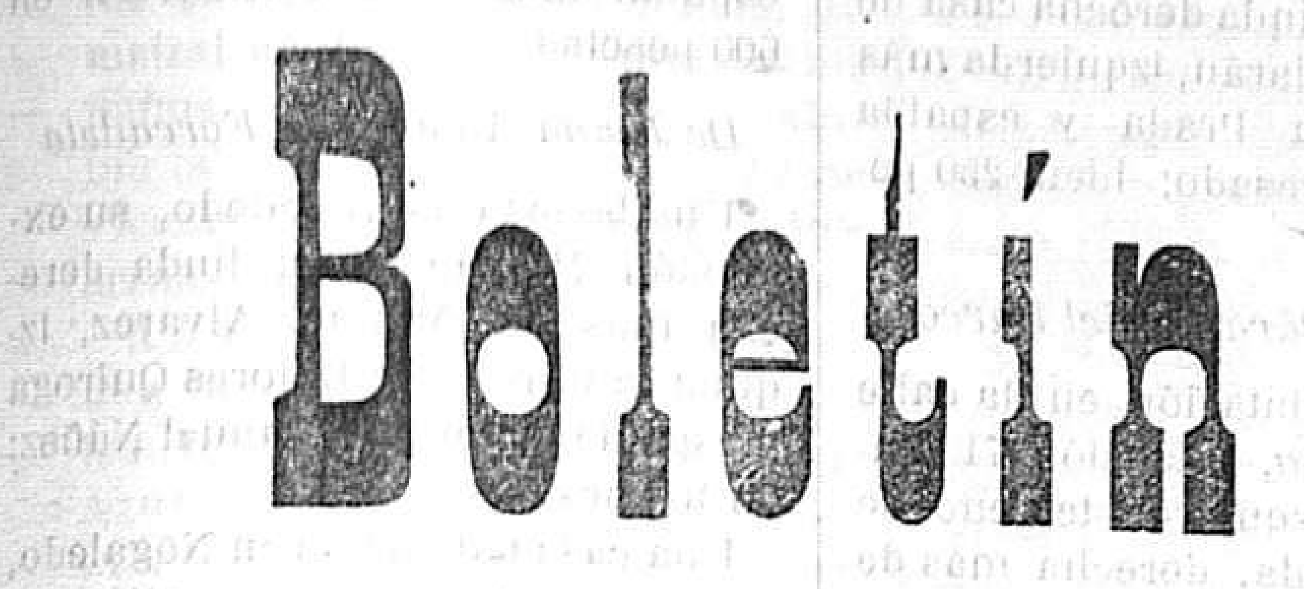
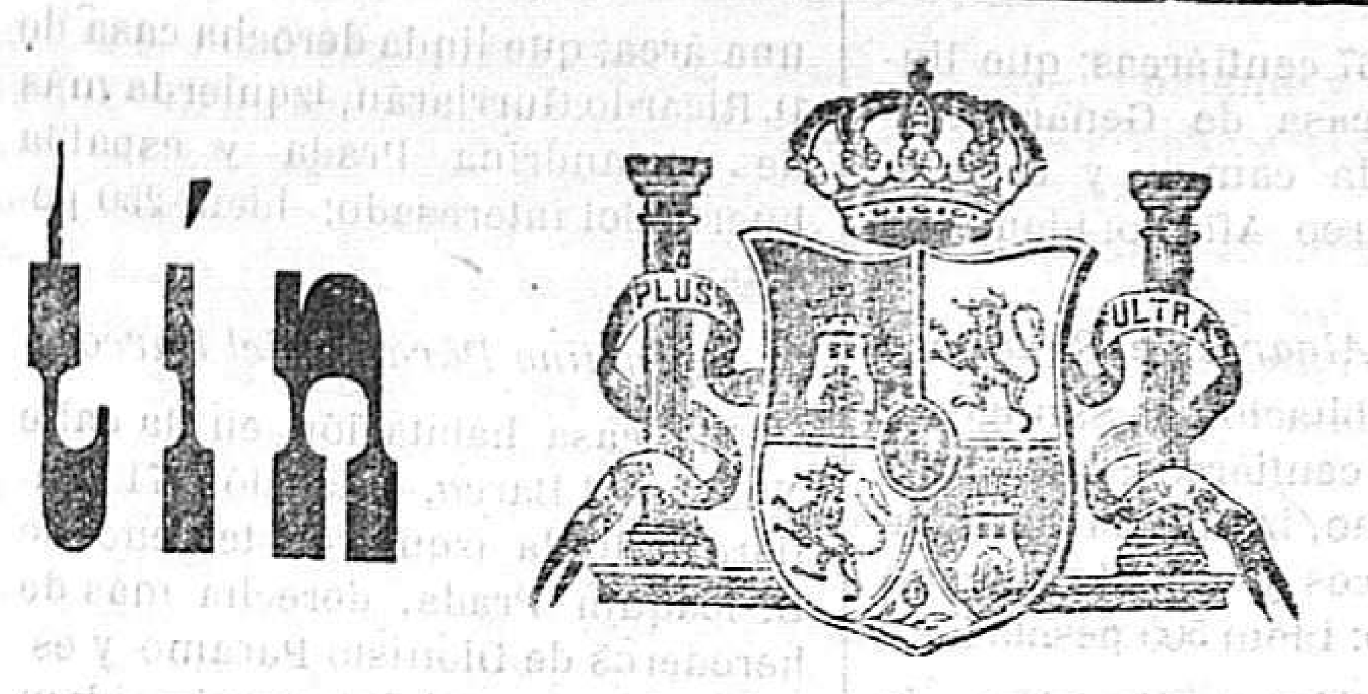
Año económico de 1898-99 — Jueves 8 de Junio — Número 278





Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud

AYUNTAMIENTOS

Don José Prieto Pérez, Secretario interino del Ayuntamiento de Montederramo.

Certifico: Que en el acto de la sesión celebrada por este Ayuntamiento correspondiente al dia 4 de Junio del año actual económico, se adoptó el siguiente:

«Acordó, examinado el presupuesto adicional y ordinario de este municipio para el próximo año económico de 1899 á 1900; y

Resultando que los gastos consignados exceden á la cantidad de 5 010 pesetas 78 céntimos á los ingresos, y para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero de 1892, por considerarlo de difícil cobro y ser sus rendimientos casi ó completamente nulos.

Vista la ley municipal vigente y Reales ordenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y de 3 de Agosto de 1878, el Ayuntamiento acuerda:

Proponer al Gobierno de S. M. los recursos que suscita para cubrir dicho déficit que se adicione á la tarifa general de consumos, por que se rige este municipio, las especies que también son objeto de consumo en el mismo, cuyas clases, cifras calculadas, precios medios y más datos prescritos en el caso 6.º de la expresada Real orden de 3 de Agosto de 1878 se expresan en la siguiente:

TARIFA

Artículos	Unidades	Precio medio — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado durante el año	Producto anual — Pesetas
Patatas	Kintal métrico	4'00	0'15	12.000	1.800
Yerba seca	Idem	3'00	0'12	20.000	2.400
Leña	Idem	1'00	0'06	8.000	480
Paja	Idem	0'50	0'05	6.616	330'80
				Total	5.010'80

Sobran 2 céntimos que se desprecian.

Se consigna que este Ayuntamiento se halla al corriente de sus pagos con la Hacienda y atenciones de primera enseñanza, á los fines que están prevenidos.

Expóngase este acuerdo al público por espacio de diez dias, y con la certificación en que así se acredite y más documentos reglamentarios, solicítese del Excmo. señor Ministro de la Gobernación autorización para cubrir el déficit de las 5.010 pesetas 78 céntimos con el presupuesto de arbitrios extraordinarios que queda propuesto.

Se levanta la sesión y firman después de S. S. de lo que yo el Secretario certifico.«

Y para que conste pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Montederramo á 4 de Junio de 1889.—José Prieto.—V.º B.º, Alfredo Cortón.

Trives

Los repartimientos de las contribuciones rústica-pecuaria y urbana, estarán expuestos en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde que este edicto tenga cabida en el «Boletín oficial», para que los interesados puedan hacer las reclamaciones reglamentarias.

Puebla de Trives 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Mosquera.

Chandreja

Los repartimientos de las contribuciones rústica-pecuaria y urbana, estarán expuestos en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde que tenga este edicto cabida en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones reglamentarias.

Chandreja 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan M. González.

Veríu

Conforme á lo acordado por la Corporación municipal de este distrito, se anuncia el arriendo de los arbitrios establedidos sobre la casa matadero, puestos públicos en los mercados, idem y ganado en férias, carros de transporte y expendedurías de carnes, cuya subasta se celebrará el dia 17 del corriente de diez á doce de la mañana en la sala Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los licitadores para tomar parte en dicho acto, consignar previamente en la Caja municipal ó ante la Junta el importe del 5 por 100 sobre el tipo.

Verín 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Plácido D. Reigada.

Esgos

El padrón de cédulas personales formado para el entrante año económico de 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á los efectos oportunos.

Esgos Jnnio 4 de 1899.—El Alcalde, Franco Parada.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se publica la vacante por el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», á fin de que en el plazo señalado, puedan presentar los señores facultativos que deseen optar á dicha plaza, las solicitudes documentadas al Ayuntamiento, advirtiéndose que la duración del contrato, será dos años, y el sueldo anual consignado en el presupuesto para el entrante año económico de 1899 1900, siete cientas cincuenta pesetas, para la asistencia gratuita de dos cientas familias pobres, según consta en el pliego de condiciones qne se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esgos Junio 1.º de 1899.—El Alcalde, Franco Parada.

San Juan de Rio

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y colonia y por urbana de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se exponen al público y de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el «Boletin oficial», pudiendo en dicho término presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones crean convenientes.

Rio 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Alvino Méndez.

Agencias ejecutivas

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de las contribuciones é impuestos, correspondientes á los ejercicios de 1895 96, 96 97 y 97-98, se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación.

De D. Higinio Alvarez

Una casa habitación en Vegamolinos, extensión 25 centiáreas; que linda derecha castaños de uanMel Sotelo, izquierda casa de Angel Arias y espalda más de Venancio Núñez: tasada en 500 pesetas.

De Manuel Alejandro

Una casa habitación en Entoma, extensión 18 centiáreas; linda derecha la iglesia, izquierda huerta rectoral y espalda casa de herederos de Juan Peral y José García: idem en 400 pesetas.

De Pedro Peñin

Un pajar en Coedo, número 18, extensión 21 centiáreas; linda derecha casa del mismo, izquierda y espalda terreno de esta propiedad: idem en 300 pesetas.

Una casa y pajar en el Barrio del Campo, núm. 17, en Coedo, extensión cincuenta centiáreas; linda por todos lados con terreno del interesado y por enfrente la entrada de la calle dicha: idem 600 pesetas.

Una casa habitación en Coedo, calle del Campo, núm. 25, de 54 centiáreas de extensión; linda derecha terreno del interesado, Izquierda casa de Lucas González y espalda más casa de Domingo Rodríguez: idem en 600 pesetas.

De Manuel González

Una casa en la calle Real del Barco, extensión 30 metros cuadrados; linda O. casa de Julio Pérez, Sur Río Sil, E. casa de D. Manuel Martínez Rey y N. que es su entrada la calle de San Roque: idem en 500 pesetas.

De Manuel Rodríguez Núñez de Ferbenza

Una tierra en Ferbenza, al nombramiento de O Real, extensión 18 centiáreas; que linda N. y O. más tierra de Manuel Gudiña, E. y Sur más de Antonio Rodríguez Vidal: idem en 500 pesetas.

De Baltasar Núñez de Santigoso

Una casa habitación en Santigoso, su extensión 18 centiáreas; que linda derecha casa de Cesárea Afreijo, izquierda y espalda más de D. Claudio Martínez: idem en 450 pesetas.

De Mgiuel Fariñas de Santigoso

Una casa habitación en Santigoso, extensión 32 centiáreas; que linda derecha é izquierda camiuo público y espalda casa de José Fernández: idem en 350 pesetas.

De Francisco Fernández Rodríguez de Santigoso

Una casa habitación en Santigoso, su extensión 67 centiáreas; que linda derecha casa de Genaro Andrés, izquierda camido y espalda casa de Cesáreo Afreijo: idem 500 pesetas.

De Rosendo Alvarez de Santigoso

Una casa habitación en Santigoso, extensión 25 centiáreas; que linda derecha camino, izquierda casa de Secundino Voces y espalda terreno del interesado: idem 500 pesetas.

De Manuel Alonso González de Santigoso

Una casa habitación en Santigoso, extensión 59 centiáreas; que linda derecha más casa de herederos de José González, izquierda y espalda más de Francisco Fernández: idem en 500 pesetas.

De Antonio Barrio Seijas de Forcadela

Un prado secano en Forcadela, extensión 50'45 áreas; que linda Oeste y N. arroyo y castaños de Francisco Barreiro, S. más de D. Antonio Fernández y E. más de José López Dobao y herederoe de Marcelino Quiroga: idem en 650 pesetas.

Otro prado regadío en Forcadela, al nombramiento de Umeirais, extensión 38,81 áreas; que linda Norte más prado de María Barrio, S. más de Arsenio López, E. cauce concejil y O. prado de Benito Armesto: idem 550 pesetas.

De Pedro Rodríguez de Santa Marina

Una tierra en Santa Marina, al nombramiento de A Touza, su extensión 17 áreas; que linda N. más tierra de María Vidal, S y E. monte comunal y O. tierra de Juan Antonio Rodríguez: idem en 600 pesetas.

De María Angela Rodríguez

Una tierra en Jagoaza al nombramiento de Gándara, su extensión 4 áreas; que linda N. tierra de Apolinar Velasco, S. más de Bautista Fertal, E. camino público y O. más tierra del Apolinar Velasco: idem en 350 pesetas.

De José Rodríguez Paradela de Santigoso

Una tierra en Santigoso, al nombramiento de A Travesa, extensión tres áreas 88 centiáreas; linda Norte más tierra de herederos de Manuel González, S. más de Silverio Rodríguez, E. más de Eleuterio González y O. más de Josefa López: idem en 200 pesetas.

De Manuel Iglesias del Barco

Una casa habitación en el Barco, calle de la Estación, de 46 centiáreas extensión; que linda derecha más casa de Antonio Blanco, izquierda más de Gabino Iglesias y espalda huerta del interesado: idem en 250 pesetas.

De Manuel Vidal herederos del Barco

Una casa habitación en la calle de San Roque, su extensión 64 centiáreas; que linda derecha casa de heredoros de Ramón Ulloa, izquierda más de Evaristo Blanco y espalda terreno del interesado: idem en 160 pesetas.

De Gabino Méndez del Barco

Una casa habitación en el Barco, calle de la Estación, su extensión una área; que linda derecha casa de D. Ricardo Gurriarán, izquierda más de Alejandrina Prada y espalda huerta del interesado: idem 250 pesetas.

De Dictino Páramo del Barco

Una casa habitación en la calle Nueva del Barco, extensión 71 centiáreas; linda izquierda terreno de D. Joaquín Prada, derecha más de herederos de Dionisio Páramo y espalda huerta del interesado: idem en 200 pesetas.

De Darío Delgado de Villoria

Una dehesa de pinos al nombramiento de Caudis, término de Millaroso su, extensión 18 áreas; que linda N. y S. monte común, E. tierra de herederos de Manuel Arias y O. más de doña Consuelo Delgado: idem en 800 pesetas.

De Juan Alvarez Rodríguez de Santigoso

Una viña en La escrita, término del Barco, su extensión 22 áreas; que linda N. y S. más viña de don Manuel Alvarez, E. de Baltasar Alvarez y O. más del Manuel Alvarez: idem en 280 pesetas.

De Joaquín Rodríguez

Una tierra al nombramienío de Oterro, término del Barco, su extensión 46 áreas 56 centiáreas; que linda N. monte común; S más tierra de Domingo Rodríguez y otros, Este camino público y O. más tierra de D. Antonio González: idem en 1.200 pesetas.

De Manuel Vázquez de Vales

Una tierra al uombramiento de As Pedradas, término de Santa Marina, su extensión 15 áreas 52 centiáreas; linda N. más de Domingo Paradela, S. más de Juan Paradela. E. más de José Rodríguez y O. camino: idem en 200 pesetas.

De Juan Courel de Santa Marina

Un molino harinero en Soulecín, su extensión 31 centiáreas; linda derecha terreno de Esteban Franco, izquierda arroyo y espalda presa de agua: iáem en 400 pesetas.

De Teresa Auta de Cesures

Una casa habitación en Cesures, número 27, extensión 67 centiáreas; linda derecha más casa de María Rodríguez, izquierda más de Juan Auta y espalda camino: idem en 250 pesetas.

De Manuel García de Cesures

Una casa pajar en Cosures, su extensión 12 centiáreas; linda derecha cortiña del mismo, izquierda pajar de Rosa Paradela y espalda la cortiña dicha del interesado: idem en 150 pesetas.

De Juan Alvarez de Castro Villarino

Una cuadra en Castro de Villarino, extensión 25 centiáreas; linda derecha más casa de Juan Fernández, izquierda y espalda más de José González Rodríguez: idem 150 pesetas.

De Benito Armesto de Nogaledo

Una casa habitabión en Nogaledo su extención 30 centiáreas; linda derecha terreno de esta propiedad, izquierda casa de Isidro Armesto y espalda más de José Armesto: en 600 pesetas.

De Juana Alvarez de Forcadela

Una bodega en Nogaledo, su extensión 21 centiáreas; linda derecha más de Manuel Alvarez, izquierda terreno de Dolores Quiroga y espalda terreno de Manuel Núñez: en 100 pesetas.

Una casa habitación en Nogaledo, núm. 47, extensión 25 centiáreas; linda derecha castaños de Dolores Quiroga, izquierda paso servidumbre y espalda calle, se halla contigua á esta casa un pajar: en 350 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas Consistoriales el dia 19 de Junio próximo a las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 37 citado.

Barco 21 de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Mariano Alcocer.

Don Vicente González, Agente ejecutivo para realizar los créditos de la Hacienda pública del distrito municipal de Bande.

Hago público: Que por providencia dictada por esta Agencia, fecha 1.° de Junio, en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo en este distrito contra bastantes deudores por su morosidad, por la contribución territorial y urbana, correspondiente al 1.°, 2.° y 3.° trimestre del ejercicio corriente de 1898 á 99, y á lo que en definitivamente pueda resultar, para pago de sus cuotas, recargos y costas, se embargaron y tasaron y sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles, como de su propiedad, los que seguidamente á continuación se detallan.

A María Fernández Fernández, vecina que fué en sus días de Quintela, un maizal en Lameliña, término de Quintela; linda Naciente Luduvina Fernández, Sur Gerarda Fernández, Poniente Josefa Prieto y Norte camino, su cabida dos áreas: tasado en 50 pesetas.

A Francisco Biempica, vecino que

fué en sus días de los Baños, un maizal en Rabelo, término de los Baños; linda Naciente y Sur Antonio (a) Aparicio, Poniente y Norte Vicente Delgado, su cabida cuatro áreas: tasado en 60 pesetas.

A José Ramos, vecino de las Maus, una huerta en Engido, término de las Maus; linda Naciente y Poniente Agustín Alvar, Sur y Norte Benito Fernández, su cabida cuatro áreas: tasada en 45 pesetas.

A Juan Antonio Fernández, vecino que fué en sus días de Garabelos, un maizal en Reimarelo, término de Garabelos; linda Naciente camino, Sur Antonio López, Poniente D. Eligio (a) Nabor, su cabida doce áreas: tasado en 150 pesetas.

A Teresa Rodríguez, vecina que fué en sus días del Villar, un tojal en Labandeira, término de Villar; linda Naciente Mateo González, Sur Luis Quintás, Poniente camino y Norte Juan Dorado, su cabida cuatro áreas: tasado en 45 pesetas.

Una casa que sita en el mismo pueblo de Villar; linda Naciente era de varios vecinos, Sur y Norte camino, su cabida una área: tasada en 50 pesetas.

A José Rodrígnez, vecino que fué en sus días de Villar, un maizal en Pereiros, término de Villar; linda Naciente, Sur y Norte Juan González, su cabida seis áreas: tasado en 100 pesetas.

A Agustín López, vecino de Villar, una casa compuesta de alto y bajo, sita en Villar; linda Naciente camino, Sur Juan Dorado, Poniente y Norte Mateo González, su cabida una área: tasada en 100 pesetas.

A Emilio Vázquez López, vecino de Rañadoiro, nn maizal y prado en Fontelo, término de Carpazás; linda Naciente Lorenzo González, Sur Manuel Alonso, Poniente Bartolomé Feijóo y Norte camino, su cabida veinte áreas: tasado en 500 pesetas.

Una huerta en Piñeiro, término de Carpazás; linda Naciente Antonio Fernández, Sur camino, Poniente Mateo González, Norte Antonio Aguión, su cabida una área: tasada en 100 pesetas.

A Alonso Aguión, vecino de Carpazás, un pajar en el Barrio do Outeiro, sita en Carpazás; linda Naciente José Quintás, Sur y Norte camino, su cabida una área: tasado en 30 pesetas.

A Manuel Gonzalez, vecino de Rivero, una robleda en Outeiro do Trallo, término de Villar; linda Naciente José Alonso, Sur, Poniente y Norte otros de varios vecinos, su cabida una área, tasada en 30 pesetas.

A Martín Fernández, vecino de Guis, una robleda en Cabrafijo, término de Guis; linda Naciente monte comunal, Sur herederos de Pedro Dorado, Poniente Ricardo Salinas, Norte el mismo deudor, su cabida siete áreas: tasado en 50 pesetas.

A Francisco Rodríguez Cecilio, vecino que fué en sus días del Rivero, un maizal en Pousadoiros' término del Rivero; linda ¿Naciente Ramón Blanco, Sur José Feijóo, Poniente camino, Norte Serafín Rodríguez, su cabida cuatro áreas, tasado en 100 pesetas.

A Gerónimo Alvarez, vecino que fué en sus días del Rivero, un maizal y centenar Por arriba da Lama, término del Ribero; linda Naciente José Salgado, Sur camino, Poniente Benito do Baño, Norte Benito Badás, su cabida dos áreas: tasado en 60 pesetas.

A Francisco Pérez, vecino que fué en sus días del Rivero, un maizal en Barja, término del Rivero; linda Naciente Manuel López, Sur Ramón Alvarez, Poniente camino, Norte Ignacio Otero, su cabida cinco áreas, tasado en 75 pesetas.

A José Benito González, vecino que fué en sus días del Rivero, un prado en Cisca, término del Rivero; linda Naciente Jose Dorado, Sur Antonio Pecurrucho, Poniente y Norte José Fernández, su cabida tres áreas, tasado en 50 pesetas.

A Josefa Alvarez, vecina que fué en sus días del Rivero, un ceutenar y maizal en Prado, término del Rivero; linda Naciente ribazo, Sur José López, Poniente camino, Norte mas ribazo, su cabida tres áreas: tasado en 40 pesetas.

A José Fernández Barrio, vecino que fué en sus días del Rivero; un maizal en Cegoñeiro, término del Rivero; linda Naciente Manuel López, Sur Severino Salinas, Poniente el mismo, Norte ribazo, su cabida cuatro áreas: tasado en 160 pesetas.

A Rita Badas Alvarez, vecina que fué en sus días del Rivero, un centenar en Gorderijo, término del Rivero; linda Naciente Francisco Morgade, Sur y Poniente riego, Norte Severino Salinas, su cabida cuatro áreas: tasado en 35 pesetas.

A Rosa Portela, vecina que fué en sns días del Rivero, una casa compuesta de alto y bajo, que sita en el Rivero; linda Naciente y Sur José Dorado, Poniente y Norte camino, su cabida una área: tasada en 41 pesetas.

A Francisco Alvarez, vecino que fué en sus días dei Rivero. La tercera parte de la casa que sita en el Rivero; linda Naciente camino, Sur Juan Alonso, Poniente Victorino Vázquez, Norte Benito do Baño, su cabida una área: tasado en 30 pesetas.

A María Portela, vecina que fué en sus días del Rivero, una casa arruinada, sita en el Rivero; linda Naciente Rosa Portela, Sur, Poniente y Norte José Dorado, su cabida una área: tasada en 20 pesetas.

A José Fernández, vecino que fué en sus días del Rivero, un maizal en Porto, término del Rivero; linda cerrado sobre sí, su cabida dos áreas, tasado en 30 pesetas.

A Francisco Rodríguez Varela, vecino que fué en sus días del Rivero, un pajar arruinado que sita en San Fiel, término del Rivero; linda Naciente Severo Pérez, Sur Luis Alvarez, Norte era de varios vecinos, Poniente Antonio Badas, su cabida una área, tasada en 20 pesetas.

A Inocencia Pérez, vecina de Villeriño, un maizal en Valfurado término de Santa Comba; linda Naciente Juan Antonio Alvarez, Sur Ribazo, Poniente y Norte camino, su cabida cuatro áreas: tasada en 100 pesetas.

A D. Faustino Alonso, vecino de Santa Comba, un maizal en Cepiños término de Santa Comba; linda Naciente Luisa Domínguez, Sur Ribazo, Poniente y Norte camino, su cabida cuatro áreas: tasado en 150 pesetas.

A María Antonia Prieto, vecina de Santa Comba. un maizal en Coira, término de Santa Comba; linda Naciente y Sur Corga, Poniente tierras del Santísimo, Norte Manuel Pérez, su cabida dos áreas: tasada en 30 pesetas.

A Ramón Paz, vecino de Ssnta Comba, un maizal en Retorta de Arriba, término de Santa Comba; linda Naciente Juan Paz, Sur ribazo, Poniente camino, Norte Josefa Blanco, su cabida tres áreas: tasado en 60 pesetas.

A Pedro Blanco, vecino que fué en sus días de Mogueimes, una casa compuesta de alto y bajo, que sita en Santa Comba; linda Naciente camino, Sur era de varios vecinos, Norte el mismo deudor, su cabida una área: tasada en 50 pesetas.

A Rosa Domínguez, vecina que fué en sus días de Santa Comba, un maizal en Seixal, término de Santa Comba; linda Naciente José de León, Sur herederos de Blas Domínguez, Poniente Miguel Alvarez, Norte Juan Antonio Alvarez, su cabida dos áreas: tasado en 75 pesetas.

A María Rodríguez, vecina que fué en sus días de Santa Comba, un maizal en Pena, término de Santa Comba; linda Naciente Camilo Alvarez, Sur, Poniente y Norte ribazo, su cabida dos áreas: tasado en 50 pesetas.

A Eenito González Losada, vecino que fué en sus días de Entrimo, un prado en Ferniños, término de Quintela; linda Naciente Encarnación Carballás, Sur riego, Poniente Isidro Delgado, Norte Francisco Alvarez, su cabida tres áreas: tasado en 75 pesetas.

A Braulio Díaz, vecino que fué en sus días de Santa Cruz, un maizal en Cortello, término de Quintela; linda Naciente y Sur Manuel Fortes, Poniente Antonio Fernández, Norte María González, su cabida cuatro áreas: tasado en 30 pesetas.

A Encarnación Carballás, vecina de Quintela, un centenar en Cortegazas, término de Quintela; linda Naciente Juan Antonio Paz, Sur ribazo, Poniente herederos de Blas Domínguez, Norte Antonio García, su cabida cinco áreas: tasado en 50 pesetas.

A Fernando Delgado, vecino que fué en sus días de Quintela, un maizal en Vieiro, término de Quintela; linda Naciente Vicente Delgado, Sur Carmen Nieves, Poniente y Norte José Caldas, su cabida diez áreas: tasado en 100 pesetas.

A Francisco Prieto, vecino que fué en sus días de Quintela, un maizal en Currás, término de Santa Comba; linda Naciente José Laxas, Sur río Limia, Poniente Francisco García, Norte Antonio Alvarez, su cabida ocho áreas: tasado en 70 pesetas.

Un prado ó pozo, término de Santa Comba; linda Naciente río Limia, Sur Pedro Blanco, Poniente y Norte Santiago Paz, su cabida tres áreas: tasado en 70 pesetas.

A Luisa Durán, vecina qne fué en sus días de Santa Comba, un maizal en Cortello, término de Santa Comba; linda Naciente ribazo, Sur José Blanco, Poniente y Norte don Constantino Alvarez, su cabida cuatro áreas: tasado en 50 pesetas.

A Torcuato Rodríguez, vecino que fué en sus días de Quintela, un maizal en Rabelo, término de los Baños; linda Naciente río Limia, Sur y Norte el mismo deudor, su cabida nueve áreas: tasado en 80 pesetas.

A Juan Antonio Carballás, vecino que fué en sus días de Quintela, un centenar en Balteiro, término de Quintela; linda Naciente camino, Sur Manuel Fortes, Poniente y Norte Marcos González, su cabida dos áreas: tasado en 15 pesetas.

Un prado en Forniños, término de Quintela; linda Naciente Francisco Rodríguez Sur ribazo, Poniente Benito Rodríguez, Norte Teresa Rodríguez, su cabida tres áreas: tasado en 80 pesetas.

A José Rodríguez, de Quintela, un maizal en Cabadas, término de Quintela; linda Naciente Francisco Rodríguez, Sur parez, Poniente y Norte José Rodríguez; su cabida dos áreas: tasado en 25 pesetas.

A Antonio Rodríguez, vecino que fué en sus días de Quintela, una casa compuesta de alto y bajo, que sita en Quintela; linda Naciente José Rodríguez, Sur y Norte camino, su cabida una área: tasada en 81 pesetas.

A Antonio Rodríguez Cerdeira, vecino que fué en sus días de Quintela, una casa compuesta de alto y bajo, que sita en Quintela; linda Naciente y Norte camino, Sur y Poniente el mismo deudor, su cabida una área: tasada en 100 pesetas.

A María Benito Capelo, vecina que fué en sus días de Quintela, una casa arruinada, sita en Quintela; linda Naciente María González, Sur camino, Poniente y Norte Teresa Rodríguez; su cabida una área: tasada en 25 pesetas.

A Ana González, vecina que fué en sus días de Quintela, una casa arruinada, sita en Quintela; linda Naciente camino, Sur Josefa Alvarez, Norte Juan Antonio Paz; su cabida una áreas: tasada en 31 pesetas.

A los herederos de Domingo Alvarez, vecinos de los Baños, un maizal en Liñares, término de los Baños; linda Naciente Santiago Fernandez, Sur rio limia, Poniente y Norte Juan Manuel Fernandez, su cabida cinco áreas: tasado en 50 pesetas.

A Sebastián Alvarez, vecino que fué en sus días de Lobosandaus, un maizal en Rocha, término de Lobosandaus; linda Naciente Pantaleón Vázquez, Sur Antonio Alonso, Poniente Manuel Alvarez, Norte Lucas Alvarez, su cabida tres áreas: tasado en 35 pesetas.

A Pedro Alvarez, vecino que fué en sus días de Lobosandaus, un pajar que sita en el mismo pueblo; linda Nacient, Francisca Santos, Sur y Norte la misma, Poniente Manuel de Leon, su cabida una area tasada en 15 pesetas.

A Francisco González, vecino que fué de Lobosandaus, una casa compuesta de alto y bajo, sita en Lobosandaus; linda Naciente José Alvarez, Sur corga, Poniente y Norte

camino, su cabida una área: tasada en 30 pesetas.

A Crestina Rodríguez, vecina que fué en sus días de Garabelos, un maizal en Regua, término de Garabelos; linda Naciente Manuel Fernández, Sur Manuel López, Poniente Ramón Feijóo, Norte Eustaquio López, su cabida cuatro áreas: tasada en 25 pesetas.

A Juan Antonio Fernández, vecino que fué en sus días de Garabelos, una casa en Salgueiro, sita en Garabelos; linda Naciente María Alvarez Sur Francisco Feijóo, Norte Benito González, su cabida una área: tasada en 50 pesetas.

A Jose Fernández, vecino que fué en sus dias de Garabelos, un centenar en Trasporto, término de Garabelos; linda Naciente Felipe González, Sur Francisco Feijóo, Poniente María Domínguez, Norte José Fernandez, su cabida dos áreas: tasado en 30 pesetas.

A Gerónimo Feijóo vecino de Garabelos, un centenar en Aceño. término de Garabelos, linda Naciente Antouio Domínguez, Sur rio Limia, Poniente Felipe González, Norte Francisco Feijóo, su cabida tres áreas; tasado en 30 pesetas.

A María Fernandez, vecina qué fué en sus días de Garabelos, una casa compuesta de alto y bajo, sita en Garabelos, linda Naciente y Sur camino, Poniente Ramón Feijóo, Norte Manuel Alvarez, su cabida una area: tasado en 50 pesetas.

A Antonio Gil Barbeito, vecino que fué en sus días de Garabelos; una casa compuesta de alto y bajo. sita en Garabelos, en el barrio da Fóz; linda Naciente, Poniente y Sur camino, Norte el mismo, su cabida una área; tasado en 150 pesetas.

A Jacinto Vázquez, vecino de Garabelos, una casa en Pena, término de Garabelos, linda Naciente y Sur Valentín González, Poniente Francisco Feijóo, Norte Valentín González, su cabida una área: tasado en 40 pesetas.

A Francisco Nieves, vecino que fué de Santa Cristina, un pastero en prado, término de Pumares, linda Naciente Valerio González, Sur María Josefa Ester, Poniente y Norte camino, su cabida tres áreas: tasado en 15 pesetas.

Una touza en Agra, término de Pumares, linda Naciente camino, Sur pared, Poniente monte comunal Norte camino, su cabida tres áreas: tasado en 15 pesetas.

A Isidro Quintas, vecino de Nigueiroá, una casa en Quintá, término de Niga; linda Naciente y Sur camino, Poniente el mismo deudor, Norte monte comunal, su cabida una área; tasado en 50 pesetas.

A Antonio Rodríguez López, vecino de Nigueiroá, una casa en Quintá; linda Naciente el mismo poseedor, Sur Pedro López, Norte Juan Antonio García, su cabida una área; tasada en 40 pesetas.

A Andrés Alvarez, vecino que fué en sus días de Corbelle, una robleda en tapada; linda cerrada sobre si, su cabida tres áreas: tasado en 35 pesetas.

Una casa compuesta de alto y bajo, sita en Corbelle; linda Naciente Manuel González, Poniente y Norte el mismo, Sur camino, su cabida una área; tasado en 30 pesetas.

A Francisco López Martínez, vecino de Corbelle, un prado en Agromayor, término de Corbelle; linda Naciente D. Martín Vello, Sur José Rodríguez, Poniente camino, Norte D. Domingo Salgado, su cabida una área; tasado en 40 pesetas.

A Rosendo Domínguez, vecino que fué en sus días de Corbelle, una huerta en Portiña, término de Corbelle; linda Naciente ribazo, Sur Poniente y Norte pared, su cabida una área: tasado en 25 pesetas.

Una casa arruinada en el mismo pueblo de Corbelle, en cortiña; linda Naciente Manuel Rodríguez, Sur Cecilio, Poniente Miguel do Cabo, su cabida una área: tasado en 50 pesetas.

A Lorenzo Pérez, vecino de Corbelle; linda Naciente y Norte camino, Sur Teresa Rodríguez, Poniente José Rodríguez, su cabida una área: tasado en 16 pesetas.

A Manuel Rodríguez, vecino de Corbelle, un prado en Agromayor, término de Corbelle; linda Naciente Francisco Alonso, Sur herederos de Benito Alvarez, Poniente heredederos de Ana Alonso y Norte Francisco Alonso, su cabida seis áreas: tasado en 80 pesetas.

A María Alvarez Porretera, vecina que fué en sus días de Vilela, un Maizal en Tras do forno, término de Vilela, linda Naciente Josefa Rivera, Sur Andrés Domínguez, Poniente y Norte Josefa Rivera, su cabida una área: tasada en 25 pesetas.

Una casa en dicho pueblo de Vilela; linda Naciente y Sur Jacinto Rodríguez, Poniente era de varios vecinos, Norte Manuel Estévez su, cabida una área: tasada en 25 pesetas.

A Ramón García, vecino que fué en sus días de Vilela, una casa compuesta de alto y bajo, sita en Vilela; linda Naciente camino, Sur Pedro Rivero, Poniente camino, Norte más camino su cabida una área: tasada en 50 pesetas.

A Antonio Costa, vecino que fué en sus días de Vilela, una casa compuesta de alto y bajo, sita en Vilela; linda Naciente y Sur camino, Poniente tierra del mismo deudor, Norte sendero, su cabida una área: tasada en 50 pesetas.

Un maizal y frutales en Ollo, término de Vilela; linda Naciente y Sur camino, Poniente Marcelino Alvarez y Manuel Pérez, Norte casa del mismo, su cabida dos áreas: tasada en 40 pesetas.

A Urbano González, vecino que fué en sus días de Vilela, una casa arruinada, sita en Vilela; linda Naciente y Poniente camino público, Sur Francisco Fernández y Norte José Badás, su cabida una área: tasada en 15 pesetas.

A Benito Fernández, vecino de Vilela, una casa arruinada, sita en Vilela; linda Naciente Rosa Domínguez, Sur Jacinto Fernández, Poniente Manuel Pérez y Naciente camino público, su cabida una área: tasada en 25 pesetas.

A María Rivero, vecina que fué en sus días de Vilela, una casa arruinada, sita en Vilela; linda Naciente y Norte camino, Sur Rosa Domínguez, Poniente Apolinar Martínez, su cabida una área: tasada en 16 pesetas.

A Rosa Rodríguez (a) Garabelana, vecina que fué de Vilela, una casa compuesta de alto y vajo que sita en Vilela; linda Naciente y Sur Jacinto Labrador, Poniente Juan Alvarez, Norte camino, su cabida una área: tasada en 30 pesetas.

A Jacinto Alvarez, vecino que fué en sus dias de Portela, un tojal en cortiña término de Vilela; linda Naciente Pascua Rivera, Sur José Alvarez, Poniente María Alvarez, Norte Ramón González, su cabida una área: tasada en 30 pesetas.

A Manuela Alvarez, vecina de Portela, un maizal en Villeriño, término de Vilela; linda Naciente Vicente González, Sur Francisco Fernández, Poniente y Norte Manuela Villarino, de cabida cuatro áreas: tasada en 30 pesetas.

La subasta se efectuará en Bande en la sala Consistoriales de este Ayuntamiento, el día veinte del corriente á las diez de su mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que el deudor puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse la subasta quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá sn falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual despues se le descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.° Qne el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Bande 1.° de Junio de 1899.—Manuel Núñez.—El Agente ejecutivo, Vicente González.

JUZGADOS

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Salvador Vázquez Cao, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, natural y vecino del Vieiro, parroquia de Portela; del municipio de Verea, hijo legítimo de Ramón y Dolores, sabe leer y escribir, de estatura regular, color moreno, con poca barba y sin señal alguna particular, y Marcial Vázquez Cao, de veinticuatro años de edad, del mismo estado, profesión, naturaleza, é hijo de los mismos padres que el anterior, de estatura pequeña, color también moreno, sin barba ni señal particular y ausentes ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, se presenten en la sala de Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo número dos, á fin de notificarles el auto, decretando su prisión, ingresar en la cárcel pública de esta villa y responder á los cargos que les resultan, en sumario que contra los mismos y otro me hallo instruyendo sobre la muerte violenta de José González Domínguez, en sus dias de Outeiro de Sanguñedo, del referido municipio de Verea, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley, encargando á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención, busca y captura de los dos expresados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Bande tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de su señoría, Ventura Domínguez.

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Jesús Vázquez Suárez, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Ignacia, soltero, natural de Celanova, partido del mismo nombre, provincia de Orense, con instrucción, jornalero; Jesús López Paz, de cuarenta y dos años, hijo de Primitivo y de Rosa, soltero, natural de Santiago de Saá, partido de Sarria, provincia de Lugo, jornalero, con instrucción, y Francisco Lopez Araujo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Castañedo, partido de Fousagrada, provincia de Orense, jornalero, sin istrucción, todos vecinos de la Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia, la de Málaga, Lugo y Orense, comparezcan en este Juzgado, con objeto de ser notificados, citados y emplazados para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, en el sumario que contra los mismos y otros se instruyó por el delito de lesiones; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta Carcel con las seguridades convenientes y á mi disposición de los referidos procesados.

San Roque treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco N. Tejero.

Rectificación

Habiéndose padecido una equivocación en el edicto del Juzgado municipal de Villamartín de Valdeorras anunciando la subasta de los bienes embargados á Bernardo Nogueira y Santos Candamio, del Carballal,—cuyo edicto fué inserto en el núm. 275 de este diario.—se rectifica á continuación para los efectos oportunos.

Donde dice «Doña Guadalupe María Balcarce» que es la ejecutante, debe decir «Doña Guadalupe Macía Valcarce».

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15